Entre los suscritos **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **30.772.851**, expedida en Turbaco - Bolívar, nombrada de conformidad con el Decreto Número 180 del veintiuno (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y Acta de Posesión del veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), obrando en nombre y representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** creada mediante el Acuerdo No. 641 del seis (6) de abril de dos mil dieciséis (2016), emanado del Concejo de Bogotá, D.C, y facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Estatuto Acuerdo No. 026 de 10 de octubre de 2024 y Manual de Contratación Resolución No. 0766 de 08 de noviembre de 2024 de la Subred.

Para efectos del presente **OTROSÍ**, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra, **SALAZAR SIERRA JENNIFER JULIETH**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 1073513970**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día **11 de mayo de 2023**, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. **5191 de 2023** a través de la Plataforma **SECOP II**, cuyo objeto es: ***AUXILIAR DE ENFERMERIA***, por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (2460448)**, con plazo de ejecución inicial del mismo pactado a partir del **11 de mayo de 2023** y hasta el **31 de mayo de 2023**.

2. Que en OTROSÍ No 1 se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 1 de junio de 2023 hasta el 30 de junio de 2023 Que en OTROSÍ No 2 se adicionó la suma de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2032544) y se prorrogó por un término de Dos (2) mese Y Nueve (9) dias desde 1 de julio de 2023 hasta el 30 de julio de 2023 Que en OTROSÍ No 3 se adicionó la suma de DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2032544) Que en OTROSÍ No 4 se adicionó la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2460448) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 31 de julio de 2023 hasta el 30 de agosto de 2023 Que en OTROSÍ No 5 se adicionó la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2460448) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 31 de agosto de 2023 hasta el 29 de septiembre de 2023 Que en OTROSÍ No 6 se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 30 de septiembre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023 Que en OTROSÍ No 7

se adicionó la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2460448) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 31 de octubre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2023 Que en OTROSÍ No 8 se adicionó la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4920896) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 30 de noviembre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023 Que en OTROSÍ No 9 se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 31 de diciembre de 2023 hasta el 30 de enero de 2024 Que en OTROSÍ No 10 se adicionó la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2353472) y se prorrogó por un término de Dos (2) meses desde 31 de enero de 2024 hasta el 30 de marzo de 2024 Que en OTROSÍ No 11 se adicionó la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($4920896) Que en OTROSÍ No 12 se adicionó la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2647656) y se prorrogó por un término de Dos meses Y (2) dias desde 31 de marzo de 2024 hasta el 31 de maYo de 2024 Que en OTROSÍ No 13 se adicionó la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($454648) Que en OTROSÍ No 14 se adicionó la suma de TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($3048816) y se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 1 de junio de 2024 hasta el 30 de junio de 2024 Que en OTROSÍ No 15 se adicionó la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1979056) Que en OTROSÍ No 16 se prorrogó por un término de Quince (15) dias desde 1 de julio de 2024 hasta el 15 de julio de 2024 Que en OTROSÍ No 17 se adicionó la suma de UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1925568) Que en OTROSÍ No 18 se prorrogó por un término de Un (1) mes Y dos (2) dias desde 16 de julio de 2024 hasta el 16 de agosto de 2024 Que en OTROSÍ No 19 se prorrogó por un término de Un (1) mes desde 17 de agosto de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2024 Que en OTROSÍ No 20 se adicionó la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2460448).

3. Que, en cumplimiento al principio de planeación, el supervisor presentó solicitud de ADICIÓN para dar continuidad al presente contrato por necesidades del servicio.

4. Que, con el fin de garantizar el derecho a la Salud en conexidad al derecho fundamental de la vida de los usuarios de la Subred Norte, el presente contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, y como parte integral del presente **OTROSÍ**, **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** y **EL CONTRATISTA**:

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato objeto del presente Otrosí, en un monto de, **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (2460448)**, incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que como consecuencia de la presente adición el valor del contrato No. **5191 de 2023**, para todos los efectos legales y fiscales quedará en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (52309678)**, incluido todos los impuestos y costos directos o indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA:** El **CONTRATANTE** cancelará el valor total de la presente adición, a título de honorarios, por mensualidades vencidas, de acuerdo a la certificación de pago que para este efecto expida el supervisor del contrato en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales, el objeto del contrato, y su informe de actividades. **CLÁUSULA CUARTA:** El valor del presente contrato será cancelado por el **CONTRATANTE** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **1062** del **26 de agosto de 2024**, Nombre del Rubro: – **CONTRATACION SERVICIOS ASISTENCIALES GENERALES** Código **42450209005** Vigencia: **2025**, expedido por la Dirección Financiera – Presupuesto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en el **Contrato de Prestación de Servicios No. 5191 de 2023**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA SEXTA:** El presente **OTROSÍ** al **Contrato de Prestación de Servicios No. 5191 de 2023**, se perfecciona con el registro presupuestal expedido por el responsable de presupuesto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** y surte publicación a través de la plataforma SECOP II.

VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
GERENTE GENERAL
ORDENADORA DEL GASTO
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	**Cargo**
Elaborado por:	VALENCIA MURILLO MANUEL ALEJANDRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisado por:	D´ALEMAN GONZALEZ CAMILO ANDRES	Líder Subproceso OPS
Aprobado por:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contracción
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma SECOP II.		